

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., treinta y uno de marzo de dos mil veintidós

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20190055600**

Teniendo en cuenta el mandato de sustitución allegado¹, este Despacho procede a RECONOCER PERSONERÍA adjetiva al abogado OSCAR DAVID RUBIO VASQUEZ en calidad de apoderado judicial sustituto de la demandante C.I MULTISERVICIOS DE INGENIERIA 1ª S.A en los términos y para los fines descritos en el mandato de sustitución conferido.

Se requiere al apoderado judicial sustituto para que acredite que el buzón electrónico empleado para comunicarse con el despacho se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Abogados -SIRNA, en caso contrario debe actualizar su dirección de domicilio profesional electrónico y allegar constancia de ello, para efectos procesales, así como para dotarlo de identidad digital.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

mpf

¹ Consecutivo 03 del C001

Firmado Por:

**Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c60eba2e0c2b904f0e2d1f1c9941610a9ba59ecd138d101b367db513a918a3bd**
Documento generado en 31/03/2022 09:04:44 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**